



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Acuerdos del Consejo de Administración de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC) de 3 de febrero de 2009 por los que:

- a) En relación con la primera parte del Plan de Opciones sobre Acciones, puesto en marcha el 29 de julio de 2008 (1.800.000 opciones), entre los dos sistemas de liquidación previstos, se opta por el de liquidación por diferencias.
- b) Se completa dicho Plan de Opciones sobre Acciones (1.500.000 opciones adicionales).

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, se pone en conocimiento que el Consejo de Administración de FCC, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 2009, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- A) Dentro de los dos procedimientos de liquidación de las opciones sobre acciones de FCC, previstos en el acuerdo del Consejo de Administración de 29 de julio de 2008 (*Comunicación de Hecho Relevante nº 96457, de 1 de agosto de 2008*), es decir, liquidación por entrega física de las acciones o liquidación por diferencias, el Consejo de Administración ha adoptado el acuerdo de establecer como único procedimiento el de liquidación por diferencias.
- B) Completar el Plan de opciones sobre acciones de FCC, autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de junio de 2008 (*hecho relevante nº 94758, de 19 de junio de 2008*). En esta Junta General se autorizó al Consejo de Administración para establecer un Plan de hasta 3.300.000 opciones sobre acciones de FCC a favor de Consejeros Ejecutivos y Directivos de su Grupo, cuya primera parte fue ya aprobada por este Consejo el día 29 de julio de 2008.





El acuerdo adoptado ahora por el Consejo concede el 1.500.000 de opciones pendientes, en los siguientes términos:

1. Objeto: 1.500.000 opciones sobre acciones de FCC, de las que 147.500 corresponden a Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos (12 personas) y las 1.352.500 restantes a otros Directivos (un colectivo de, aproximadamente, 225 directivos). Cada opción da derecho a percibir, en la fecha de ejercicio, la diferencia en efectivo entre el valor de cotización de las acciones de FCC en dicho momento y el precio de ejercicio (“Liquidación por diferencias”).

2. Duración y fecha de efectos del Plan: el Plan tiene una duración de 5 años, a contar desde el 6 de febrero de 2009.

3. Precio de ejercicio: el precio de ejercicio, calculado por el mismo procedimiento ya utilizado para la primera parte del Plan, asciende a 24,71 euros.

4. Período y condiciones de ejercicio: El Partícipe podrá ejercitar las opciones, en una sola vez, durante los años 4 y 5 (período comprendido entre el 6 de febrero de 2012 y el 5 de febrero de 2014).

En todo lo no especificado en esta Comunicación de Hecho Relevante es de aplicación lo ya señalado en la anterior de 1 de agosto de 2008, por la que se dio a conocer la concesión de la primera parte de este Plan.

Madrid, 10 de febrero de 2009

